



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio doce de dos mil veintidós

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la respuesta a la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **OSCAR GUZMAN VALENCIA** en contra de **JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA S.C.A**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 31 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá allegar la documentación enunciada en el acápite de pruebas, dado que no aparece documento anexo alguno con la contestación a la demanda.

Para representar a la parte demandada, se le reconoce personería suficiente al Dr. **NELSON FERNEY GUISAO OSPINA**, con **T.P Nro 214.619**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 107** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de julio de 2022

Secretaria